Nota DNC N° 11579/2021

Asunción, 14 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	397897
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA - PLURIANUAL
Entidad	Comando del Ejército Uoc 2 - Ministerio de Defensa Nacional
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- REITERAMOS, No se verifica al firmante Jorge A. Recalde Flores en el Registro de firmas ante la DNCP. FAVOR COMUNICARSE CON EL AREA CORRESPONDIENTE

2- Reiteramos; que se encuentra vigente el Decreto N° 1315/14, que en el artículo 3° del que dispone cuanto sigue: "*Los organismos dependientes del Poder Ejecutivo, llamados en adelante Unidades Compradoras, deberán en la medida de sus necesidades y conforme a su presupuesto aprobado, consultar primero el Catálogo Electrónico regido por los . Convenios* ***Marco y adquirir por esta vía los productos requeridos, si los mismos se encontrarán disponibles en el Catálogo Electrónico…***" (lo resaltado es nuestro) atendiendo la normativa indicamos a la convocante que los ítems *tinta para sello azul, *almohadilla para tinta color azul, bolígrafo negro, bolígrafo azul, * Regla plástica de 30cm de largo, *Bibliórato lomo ancho y* lomo fino plastificados, *tijeras, *Marcador fosforescente punta gruesa,* clips de todos los tamaños, *perforadoras varios tamaños para hojas, *separador de plásticos, *Notas de papel autoadhesivo, *borrador de goma, * mina para portaminas 0.7, *

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

presilladoras y cargas para presilladoras (grapas),o cualquier otro ítem que pudo pasar desapercibido

Se encuentran en la tienda virtual por ende deben ser adquiridas por ese medio

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: Abg. Djalma Vera Zalazar **usuario (djvera@dncp.gov.py)**